

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL DON BOSCO DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.39/2022.

Arica, 19 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FEH N°292/2021 de diciembre 28 de 2021, Carta REC. N° 070/2022 de enero 10 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el Colegio Tecnológico Don Bosco es un centro católico que ofrece una propuesta educativa integral a niños, adolescentes y jóvenes, especialmente a los más necesitados, de tal manera que sus egresados logren un desarrollo armónico en los ámbitos: humano, ético, cristiano y académico, para insertarse en la sociedad siendo una Comunidad Educativa Pastoral de calidad que promueva la animación, gestión y acompañamiento, formación permanente, comunicación efectiva, constante evaluación y rendimiento de cuenta de todos los miembros, comunidad de aprendizaje.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Educacional Don Bosco de Arica y la Universidad de Tarapacá, que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en la parte considerativa del mismo, orientado a fortalecer y mejorar la calidad de la educación de los/as estudiantes del Colegio Tecnológico Don Bosco, así como de potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje de la carrera de Educación Diferencial de la UTA.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 003/22 de 04 de enero 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 070/2022 de enero 10 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL DON BOSCO DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 19 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de seis (6) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.yv



20 ENE 2022